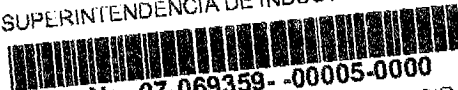




Propiedad Industrial – Derechos de Autor
Derecho Comercial – Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

44
43

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-069359- -00005-0000

Fecha: 2010-07-08 16:42:24 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

Señor Jefe

División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

D.

Expediente : No. 07-69359

Referencia : Solicitud de patente modelo de utilidad denominada
"DISPENSADOR ELÉCTRICO DE PAPEL HIGIÉNICO"

Solicitantes : **LILIANA OSPINA MENDOZA**
FABIO ASPRILLA ORTIZ

I. RESPUESTA A REQUERIMIENTO

JORGE E. VERA VARGAS, obrando como apoderado de los solicitantes, oportunamente doy respuesta al requerimiento No. 07080, notificado el día 03 de junio de 2010 por su despacho.

II. ACLARACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

Anexo a la presente allego un capítulo de reivindicaciones en cuya redacción esperamos satisfacer los requerimientos del Examinador, haciendo notar que el objetivo es proteger un aparato para dosificar papel higiénico a través de la introducción de monedas y mediante un dispositivo electromecánico al interior del mismo.



Propiedad Industrial – Derechos de Autor
Derecho Comercial – Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

44

De igual modo y anexo al plano eléctrico que opera dicho aparato, aclarando que el temporizador (25) aludido en el requerimiento estaba identificado desde el comienzo en la figura 3.

I. SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

En nuestra respuesta radicada en febrero 24 de este año en aclaración al requerimiento 1218 de ese Despacho nos permitimos observar que el modelo de la patente española ES 1046741 de 2001 contemplaba diferencias con nuestra propuesta. En efecto el pliego reivindicatorio de dicho antecedente reclama como novedad un identificador de monedas con mecanismo de cambio o "vueltas"; unidad de control o encoder para generar impulsos que mueven un motor que regula y dosifica el papel y su cantidad medida de antemano.

Sobre el particular y ratificándonos en la respuesta de febrero 24 el modelo de nuestra solicitud no consta de ninguna unidad encoder para dosificar el papel y solamente dispone de un temporizador (25) en el circuito eléctrico para determinar la parada del motor en su rotación que a su vez determina la longitud a entregar en el papel.

Las diferencias entre nuestro modelo y el antecedente D1 español pueden resumirse así:

- Nuestro modelo no da cambio sobre la moneda introducida
- Nuestro modelo opera eléctricamente con la rotación de un motor acoplado a un rodillo que soporta el rollote papel y un



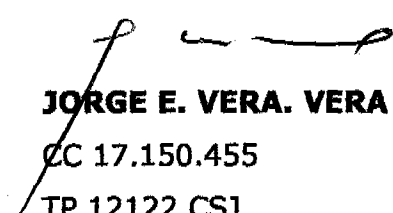
Propiedad Industrial – Derechos de Autor
Derecho Comercial – Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

46
45

temporizador que regula la parada del motor y por ende una longitud entregada de papel

- Nuestro modelo no tiene encoder de impulsos
- Nuestro modelo no dispone del dispositivo de los piñones (10b) del antecedente ni del medio resortado (10a) para guiar el papel de entrega en su salida

Por lo tanto solicito respetuosamente tener en cuenta mis observaciones en cuanto al carácter no secundario de las diferencias entre el modelo de nuestra solicitud y el antecedente de la patente española para proceder al otorgamiento del respectivo título.


JORGE E. VERA. VERA

CC 17.150.455

TP 12122 CSJ

Anexo lo anunciado.

REIVINDICACIONES

1. Dispensador eléctrico de papel higiénico caracterizado por ser activado mediante la introducción de monedas que activan un circuito eléctrico interior para poner en movimiento de rotación un motor cuyo eje se acopla a un rollo de papel higiénico en rotación conjunta durante un periodo al término del cual cesa dicha rotación.
2. Dispensador eléctrico de papel higiénico según la reivindicación 1 y caracterizado además por disponer en su circuito eléctrico de un mecanismo temporizador para detener la rotación del motor y el rollo de papel en un tiempo predeterminado.
3. Dispensador de eléctrico de papel según las reivindicaciones 1 y 2 que se caracteriza además porque la rotación conjunta del motor y del rollo de papel desenvuelve una cantidad o tira de papel higiénico en un tiempo regulado por el mecanismo temporizador.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 07-69359

Clasificación Internacional (IPC): A47K 10/00

Concepto Técnico No. 3517

Patente de Invención

☐

Patente de Modelo de Utilidad

☒

Vía Nacional

☒

Vía PCT (fase nacional)

☐

Cap. I

☐

Cap. II

☐

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el Título III en referencia al artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:

Folios: 5 a 9 como se radicó inicialmente

Reivindicaciones:

Folios: 10 a 11 como se radicó inicialmente

Folios: 38 memorial del 2010-02-24

Folios: 47 memorial del 2010-07-08

Dibujos:

Folios: 26 a 15 como se radicó inicialmente

Folios: 48 memorial del 2010-07-08

Rta. del Solicitante:

Folios: 44 a 48

2. Objeto de la solicitud

La presente solicitud de modelo de utilidad se titula "DISPENSADOR ELÉCTRICO DE PAPEL HIGIÉNICO" Folio N° 1.

El objeto de la presente solicitud de patente de modelo de utilidad se refiere a un dispensador eléctrico de papel higiénico que previo depósito de una moneda entrega una tira de papel en cantidad racionada al usuario.

De otra parte, el pliego reivindicatorio reclama: un dispensador eléctrico de papel higiénico relacionado en las reivindicaciones 1 a 3.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC A47K 10/00.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Las reivindicaciones calificadas no definen de forma clara y completa el objeto que se pretende reclamar, en primer lugar se esta especificando el elemento por medio de la operación (uso) del mismo, y en segundo lugar porque las reivindicaciones no definen las relaciones funcionales o estructurales existentes entre los componentes del dispensador reclamado.

La reivindicación 1 se enfoca en definir la forma de operación del dispensador de papel, en lugar de especificar los componentes y la disposición física de los mismos. Es bien sabido que un dispositivo se define por medio de sus componentes y las relaciones estructurales existentes entre los mismos, más aún cuando este dispositivo se trata de un elemento de carácter eléctrico. La forma de caracterización presentada en la solicitud, no es aceptable toda vez que la disposición o configuración eléctrica del dispensador, es independiente de la forma de operación del mismo.

La reivindicación 2 se limita a mencionar la presencia de un mecanismo temporizador, sin establecer ningún tipo de relación funcional o estructural de esté con el resto de los componentes del dispensador de papel.

La reivindicación 3 se refiere al resultado de la rotación conjunta del motor y del rollo de papel. Los resultados al igual que los usos NO son características técnicas validas para definir un objeto patentable.

En conclusión, el pliego reivindicatorio calificado no cumple los requisitos de claridad, exigidos en el Art. 30 de la Decisión.

4. **Determinación del Estado de la Técnica**

Considerando que la solicitud fue presentada el 09 de Julio de 2007, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta. Se realizo búsqueda de documentos relevantes dentro del estado de la técnica, entendiendo como estado de la técnica la definición provista en el Art. 16 D 486, y las excepciones fijadas en el Art. 17 de la misma.

Se encontró como anterioridades los documentos relacionados a continuación que afectan la patentabilidad del objeto de la presente solicitud

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	ES1046741	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO CON DOSIFICADOR POR MONEDAS	2001-01-16

5. **Análisis de patentabilidad** (artículo 14 D486)

En cumplimiento del Art. 14 D486 se procedió a evaluar los requisitos de novedad y aplicabilidad industrial, con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada de la solicitud en estudio.

5.1. Novedad (artículo 16 D486)

El examen de novedad se realizó por medio de la comparación entre los elementos relacionados en las reivindicaciones, y los documentos del estado del arte. Cabe aclarar que se realizó esta simple comparación de elementos toda vez que las reivindicaciones no presentan más características técnicas que puedan compararse con el estado del arte.

Las reivindicaciones 1 a 3 se refieren un dispensador de papel higiénico que se activa mediante la introducción de monedas. El dispositivo comprende: un circuito eléctrico, un motor y un mecanismo temporizador.

La anterioridad D1 se refiere a un dispensador de papel higiénico con dosificación por monedas utilizable en lugares de uso público. El dosificador presentado en D1 comprende:

- Unidad electrónica de control que gestiona la cantidad de papel a dispensar en función del dinero introducido (col. 1 líneas 39 a 41).
- Un rodillo de dispensación accionado por un motor (col. 1 líneas 57 a 58).
- Cuando una moneda es introducida un identificador de monedas informa a la unidad de control (col. 2 líneas 10 a 14). El elemento regulador/medidor de la cantidad de papel dispensado esta compuesto por un rodillo el cual esta acoplado a un encoder que transmite la cantidad de papel dispensado en forma de impulsos eléctricos que serán contados para cuantificar la cantidad de papel dispensado (col. 1 líneas 53 a 68).

Como se puede ver, el documento D1 comprende todas las características reclamadas en la presente solicitud, por lo cual el objeto reclamado no es nuevo.

En conclusión, al hacer la comparación elemento por elemento entre lo solicitado y el estado de la técnica, se encuentra que las características esenciales del objeto de esta solicitud son idénticas a lo comprendido en el documento D1, razón por la cual la solicitud no cumple con los requisitos de novedad establecidos en el artículo 16 de la Decisión.

6. **Respuesta a los argumentos del solicitante:**

6.1. Aclaración de la información presentada

El solicitante allegó un capítulo reivindicatorio modificado, sin embargo este capítulo no solventa las objeciones presentadas. Además, el solicitante no tuvo en cuenta las indicaciones dadas en comunicaciones anteriores toda vez que se siguen reclamando usos y resultados, lo cual no es materia patentable.

Adicionalmente, ninguna de las reivindicaciones modificadas presenta las relaciones funcionales o estructurales existentes entre los componentes del dispensador de papel. Características tales como acoples o conexiones son necesarias dado que la simple enumeración de componentes no es suficiente para establecer la novedad de la invención.

6.2. Sobre el estado de la técnica

El solicitante defiende la novedad de la presente solicitud en base a las diferencias que presenta la anterioridad D1 con respecto a la solicitud. Así por ejemplo, indica el solicitante que la solicitud se diferencia de la anterioridad porque:

- No da cambio sobre la moneda introducida.
- No tiene encoder de impulsos.
- No dispone del dispositivo de los piñones ni del medio resortado para guiar al papel.

Como se puede ver, las anteriores no son características del dispensador de la solicitud, sino de la anterioridad D1. Es decir, las características anteriores no son relevantes puesto que el examen se realiza a las características reclamadas en las reivindicaciones de la solicitud no a la anterioridad D1.

Ahora bien, como se pudo establecer arriba en el punto 5.1, los componentes mencionados en las reivindicaciones, están comprendidos entre los componentes relacionados en D1, motivo por el cual este documento afecta la novedad de la presente solicitud.

Cabe recalcar que la novedad de la invención se debe sustentar sobre las diferencias del objeto reclamado con respecto al estado del arte, no al contrario. Si la anterioridad comprende todas las características reclamadas, este documento afecta la novedad sin importar si tal documento comprende más elementos de los reclamados en la solicitud.

Con relación al mecanismo temporizador mencionado en las reivindicaciones, la Oficina recalca que la anterioridad D1 presenta un dispositivo acoplado al rodillo de dispensación el cual transforma la cantidad de papel en impulsos eléctricos los cuales son contados para cuantificar la cantidad de papel, como se puede ver el mecanismo anterior se comporta como un temporizador a base de impulsos, similar a lo reclamado en la solicitud.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Negar** las reivindicaciones: 1 a 3 (folio: 47).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 3517	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202082
---------------------------	---

7/5/02